

**DECRETO DE RECTORÍA N° 87/2025****ACTUALIZA PROPÓSITO Y ESTRUCTURA DE LA VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO, Y MODIFICA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE SUS DIRECCIONES.****VISTO:**

1. El Decreto de Rectoría N°94/2019 que modifica la denominación, funciones y estructura de la Vicerrectoría de Vinculación con la Sociedad;
2. El Decreto de Rectoría N°203/2021 que modifica estructura y crea dirección en la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio;
3. El Decreto de rectoría N°28/2022 que establece estructura y funciones de las direcciones de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio;
4. El Decreto de Rectoría N°145/2022 que promulga acuerdo del Honorable Consejo Superior que aprueba el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, específicamente el desafío estratégico 4;
5. El Decreto de Rectoría N°51/2024 que crea la Dirección de admisión y difusión de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
6. La necesidad de ajustar el propósito y estructura de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, así como la estructura y funciones de sus direcciones, de acuerdo a los requerimientos actuales de la Universidad y el medio externo;
7. Lo solicitado por el Vicerrector de Vinculación con el Medio;
8. El informe de la Dirección de Gestión Estratégica relativo al cambio de estructura de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio de fecha 16 de junio de 2025;
9. Lo informado por la Secretaria General de la Universidad; y
10. Las atribuciones que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad.

DECRETO:

PRIMERO: Actualiza el propósito y estructura de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, así como la estructura y funciones de las direcciones que la integran, en los términos que se señalan en el presente Decreto.

SEGUNDO: Actualización del propósito y estructura de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio. Actualiza el propósito de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio en los términos referidos en el Título I del presente Decreto; suprime la Dirección de Compromiso Social; y modifica el nombre de las Direcciones de Relaciones Institucionales y Vinculación, de Comunicación Institucional y de Extensión Cultural y Universitaria las que, a partir de esta fecha, pasan a denominarse Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales, Dirección de Comunicaciones y Dirección de Extensión Cultural, respectivamente.

TERCERO: Modificación de estructura y funciones de las Direcciones de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio. Las direcciones de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio serán, en consecuencia, la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales, la Dirección de Formación Continua y Servicios; la Dirección de Comunicaciones y la Dirección de



Extensión Cultural, cuyas nuevas funciones y estructura interna se contienen en el Título II del presente Decreto.

Los cambios de denominación y estructura de cada una de las direcciones son, en síntesis, los siguientes:

ANTIGUA DENOMINACIÓN Y ESTRUCTURA	NUEVA DENOMINACIÓN Y ESTRUCTURA
Dirección de Relaciones Institucionales y Vinculación	Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales
• Unidad de Vinculación y Convenios	• Unidad de Vinculación con el Medio
• Unidad de Cooperación Internacional	• Unidad de Relaciones Internacionales
• Unidad de Egresados y Empleabilidad	• Unidad de Egresados y Empleabilidad
	• Núcleos
Dirección de Formación Continua y Servicios	Dirección de Formación Continua y Servicios
• Unidad de Creación de Programas	• Unidad de Programas y Procesos Académicos
• Unidad de Capacitaciones	• Unidad de Capacitación
• Unidad de Formulación, Gestión y Control de Proyectos	• Unidad de Servicios
• Centros y Unidades de Servicio	• Centros
Dirección de Comunicación Institucional	Dirección de Comunicaciones
• Unidad de Contenidos Informativos	• Unidad de Comunicación Externa
• Unidad de Comunicación Interna	• Unidad de Comunicación Interna
• Unidad de Protocolo y Eventos	• Unidad de Protocolo y Eventos
• Unidad de Diseño Gráfico y Multimedia	• Unidad de Imagen Corporativa
	• Centro de Análisis y Debate Público
Dirección de Extensión Cultural y Universitaria	Dirección de Extensión Cultural
• Unidad de Gestión Artística, Cultural y Universitaria	• Unidad de Extensión Artística
• Unidad de Gestión de Redes	• Unidad de Gestión Cultural
• Editorial UCSC	• Editorial UCSC
• Museo de Arte Religioso	* Sin dependencia actual de la UCSC
Dirección de Compromiso Social Universitario	* Se elimina y sus funciones las asume la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales

CUARTO: Uso del Lenguaje. A efectos del presente Decreto, las palabras que se refieren a personas serán utilizadas conforme a las reglas del idioma, sin distinción de género, para así cuidar la economía de expresión y comprensión del texto.

**TÍTULO I: DE LA VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO**

QUINTO: Propósito de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio. La Vicerrectoría de Vinculación con el Medio tendrá como propósito planificar, gestionar, proponer, coordinar, articular, monitorear, medir y apoyar a las diversas unidades de la Universidad en todos los aspectos relacionados con las acciones de vinculación, extensión, comunicación estratégica, servicios y formación continua, con su entorno relevante o significativo, constituido por los distintos grupos de interés de carácter local-regional-nacional e internacional, para generar un espacio de colaboración y beneficios mutuos, contribuyendo al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la docencia, investigación e innovación que realiza la Universidad, así como también constituirse en un actor relevante reconocido por el medio.

SEXTO: Del Vicerrector de Vinculación con el Medio. La Vicerrectoría de Vinculación con el Medio estará a cargo de un Vicerrector, nombrado por el Gran Canciller a propuesta del Rector. El Vicerrector de Vinculación dependerá directamente del Rector, y durará en el cargo mientras cuente con la confianza de éste. No obstante, cesará en el cargo cumplidos tres años contados desde su nombramiento, pudiendo ser designado para un nuevo periodo.

SÉPTIMO: Obligaciones y funciones del Vicerrector de Vinculación con el Medio. En el ejercicio de su cargo el Vicerrector de Vinculación con el Medio deberá planificar, coordinar, articular, organizar y liderar la vinculación con el medio de la Universidad, desde una mirada institucional y conforme al Proyecto Educativo y las Políticas Institucionales, el Plan de Desarrollo Estratégico, y demás normativa aplicable.

Sus principales funciones son:

- a. Proponer y aplicar las políticas orientadas a fomentar y apoyar la vinculación con el medio, las relaciones institucionales e internacionalización, la extensión, difusión, servicios, y formación continua ofrecida por la Universidad.
- b. Planificar, proponer, gestionar, articular, coordinar, fomentar, potenciar, monitorear y medir las actividades de vinculación con el medio, relaciones institucionales e internacionalización, difusión, servicios y formación continua que se desarrollen por la Universidad.
- c. Coordinar y proponer acciones que conduzcan al fortalecimiento de la vinculación e imagen institucional en el medio interno y externo.
- d. Implementar estrategias de acción y posicionamiento en las áreas de vinculación con el medio, relaciones institucionales e internacionalización, comunicación, difusión, servicios y formación continua, atinentes al quehacer de su Vicerrectoría.
- e. Administrar y coordinar las funciones de sus Direcciones, velando por el uso eficiente de los recursos para el logro de los objetivos.
- f. Gestionar, mantener y privilegiar relaciones y acciones con los agentes de su entorno significativo.
- g. Evaluar el cumplimiento de los planes de las Direcciones bajo su dependencia.
- h. Ejercer las demás funciones que le asigne el Rector.

OCTAVO: Estructura de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio. El Vicerrector es auxiliado por un Asesor Técnico. Las Direcciones de la Vicerrectoría son la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales, Dirección de Comunicaciones, Dirección de Formación Continua y Servicios, y Dirección de Extensión Cultural.

NOVENO: De los directores y sus funciones. Las Direcciones de la Vicerrectoría están a cargo de un director nombrado por el Rector, a propuesta del Vicerrector de Vinculación con el Medio, y se mantendrán en su cargo mientras cuenten con la confianza de éste.

Las principales funciones del director son planificar, gestionar, coordinar, supervisar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la dirección y su adecuado funcionamiento.

**TÍTULO II: DE LAS DIRECCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO****A) DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

DÉCIMO: Objeto. Esta Dirección promueve y coordina procesos de vinculación y cooperación entre la Universidad, sus graduados y titulados, y aquellos actores regionales, nacionales e internacionales de interés institucional.

Su objetivo es generar, a través del Modelo de Gestión de la Vinculación UCSC (en adelante indistintamente el Modelo de Vinculación con el Medio o el Modelo de Vinculación), espacios de encuentro, diálogo y colaboración que permitan a la Universidad y a su entorno relevante, alcanzar beneficios mutuos que contribuyan al bienestar de la sociedad.

DÉCIMO PRIMERO: Funciones. Las principales funciones de la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales son:

- a. Orientar la gestión de la vinculación con el medio de la Universidad, según los lineamientos institucionales, especialmente la Política y Modelo de Vinculación con el Medio.
- b. Generar y promover instancias que favorezcan el encuentro y la cooperación entre la Universidad y su entorno relevante o significativo. En el ejercicio de esta función, le corresponderá supervisar, orientar y coordinar los núcleos y otros gestores de vinculación con el medio.
- c. Liderar el desarrollo e implementación del Modelo de Vinculación de la Universidad en la comunidad universitaria y evaluarlo.
- d. Gestionar y evaluar estrategias que fortalezcan la relación entre los distintos grupos de interés que establece la Universidad, con el propósito de promover acciones que contribuyan a la docencia, investigación e innovación.
- e. Favorecer acciones de extensión académica y divulgación científica de los integrantes de la comunidad universitaria.
- f. Promover alianzas con instituciones nacionales e internacionales que permitan fortalecer los procesos formativos, de investigación, innovación y vinculación, así como implementar mecanismos para su seguimiento y evaluación.
- g. Gestionar las relaciones con los egresados, titulados y graduados de la Universidad y sus empleadores actuales o potenciales.
- h. Las demás tareas que el Rector, Prorrector o Vicerrector de Vinculación con el Medio le encomiende.

DÉCIMO SEGUNDO: Unidades. La Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales, está a cargo de un Director y cuenta con las siguientes unidades:

a) Unidad de Vinculación con el Medio

La unidad tiene como propósito guiar el desarrollo y la difusión del Modelo de Vinculación, y promover la generación de redes de cooperación y colaboración, a través del levantamiento y actualización permanente de información sobre las capacidades internas y las necesidades y oportunidades del medio externo.

Sus principales funciones son:

- a. Monitorear la implementación del Modelo de Vinculación en las Unidades Académicas, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos de la institución.
- b. Articular la cooperación entre la Universidad y sus grupos de interés externos, promoviendo el desarrollo de acciones de vinculación que propendan a la contribución interna y externa.
- c. Generar instancias que promueven el desarrollo de iniciativas de colaboración en los ámbitos de vinculación definidos por la Universidad con el medio externo.



- d. Apoyar a las unidades académicas en las acciones de extensión académica y divulgación científica de los integrantes de la comunidad universitaria.
- e. Apoyar en los trámites necesarios para la celebración de convenios institucionales según lo determine la normativa interna, registrarlos y monitorear las gestiones asociadas a los que se suscriban.
- f. Las demás tareas que el Vicerrector de Vinculación con el Medio o el director de la Dirección de Vinculación y Relaciones Instituciones le encomiende.

b) Unidad de Relaciones Internacionales

La unidad tiene como propósito promover y potenciar iniciativas que favorezcan la internacionalización de la Universidad, a través del fortalecimiento de alianzas con instituciones extranjeras.

Sus principales funciones son:

- a. Asesorar a las Unidades Académicas y direcciones de la Universidad en el desarrollo de acciones de internacionalización, así como su difusión.
- b. Promover y desarrollar estrategias que impulsen la movilidad académica y estudiantil, mediante el fortalecimiento de alianzas con institucionales nacionales e internacionales.
- c. Gestionar la sistematización y el monitoreo de acciones e interacciones de internacionalización que realizan las Unidades Académicas y direcciones de la Universidad.
- d. Las demás tareas que el Vicerrector de Vinculación con el Medio o el Director de la Dirección de Vinculación y Relaciones Instituciones le encomiende.

c) Unidad de Egresados y Empleabilidad

La unidad tiene como propósito desarrollar y fortalecer acciones en colaboración con las Unidades Académicas, con el fin de contribuir a la inserción laboral de los egresados, graduados y titulados, mediante la vinculación estratégica con empleadores.

Sus principales funciones son:

- a. Definir y promover, en conjunto con las facultades e Instituto Tecnológico, estrategias y acciones que contribuyan a la empleabilidad de egresados, graduados y titulados de la Universidad.
- b. Apoyar las competencias y habilidades laborales de los futuros egresados, graduados y titulados para una adecuada inserción laboral.
- c. Generar instancias con egresados, graduados y titulados, y actores del medio externo que permitan identificar nuevas necesidades y oportunidades de trabajo o desarrollo personal.
- d. Gestionar el monitoreo de las actividades de inserción laboral de los egresados, graduados y titulados de la Universidad.
- e. Establecer estrategias y acciones de apoyo y servicio a los egresados, graduados y titulados que permitan dar continuidad a su vínculo con la Universidad y generar sentido de pertenencia.
- f. Las demás tareas que el Vicerrector de Vinculación con el Medio o el Director de la Dirección de Vinculación y Relaciones Instituciones le encomiende.

B) DIRECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA Y SERVICIOS

DÉCIMO TERCERO: Objeto. Esta Dirección promueve, gestiona y desarrolla actividades de aprendizaje a lo largo de toda la vida mediante programas de formación orientados al fortalecimiento de competencias y desarrollo técnico, profesional y personal. Asimismo, es responsable de proveer y gestionar servicios de capacitación, consultoría, asesoría y asistencia técnica de interés regional o nacional, contribuyendo al bienestar de la sociedad y a la sustentabilidad financiera de la Universidad.

DÉCIMO CUARTO: Funciones. Las principales funciones de la Dirección de Formación Continua y Servicios son:



- a. Proponer, definir y coordinar el desarrollo de diplomados, postítulos, programas de formación, cursos, asesorías, asistencias técnicas, capacitaciones y certificaciones en aquellas áreas de interés institucional, conectando las necesidades sociales y del mercado laboral con el desarrollo de las disciplinas, principalmente a través de las facultades e Instituto Tecnológico.
- b. Implementar estrategias y acciones para mejorar y mantener la calidad académica de los programas de diplomados, postítulos, programas de formación, capacitaciones, certificaciones y servicios, especialmente en lo relativo a procesos académicos, administrativos, operativos y financieros.
- c. Coordinar, gestionar, desarrollar y fomentar asesorías, asistencias técnicas, proyectos y programas de formación continua en la Universidad. En el ejercicio de esta función, le corresponderá supervisar, dirigir y coordinar los centros que presten servicios o desarrollen proyectos para beneficio de la comunidad, actualmente el Centro Regional de Estudios Ambientales (CREA) y el Centro de Investigación Marítimo Portuaria (CIMP).
- d. Coordinar con las facultades e Instituto Tecnológico la detección y postulación de licitaciones, propuestas y venta a entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, de servicios, proyectos, asesorías, asistencias técnicas y programas de formación continua.
- e. Coordinar, administrar y dirigir al Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) y los servicios de Asistencia Técnica Educativa (ATE) de la Universidad.
- f. Diseñar y ejecutar programas de formación continua y desarrollo profesional asociados al Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) y los servicios de Asistencia Técnica Educativa (ATE) de la Universidad.
- g. Establecer y gestionar alianzas estratégicas con instituciones públicas y /o privadas que permitan visibilizar los programas y servicios que ofrece la Universidad.
- h. Las demás tareas que el Rector, Prorector o Vicerrector de Vinculación con el Medio le encomiende.

DÉCIMO QUINTO: Unidades. La Dirección de Formación Continua y Servicios, está a cargo de un Director y cuenta con las siguientes unidades:

a) Unidad de Programas y Procesos Académicos

La unidad tiene por propósito definir, formular, validar y gestionar nuevos programas y servicios, así como también, controlar sus procesos académicos, administrativos y presupuestarios de diplomados, postítulos, programas de formación, cursos y servicios, incluyendo las renovaciones de estos.

Sus principales funciones son:

- a. Gestionar la creación, renovación y adecuación de los programas de formación continua, propios, de las facultades e Instituto Tecnológico, entre otros, supervisando su construcción curricular de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- b. Velar por la calidad académica y administrativa, y el control financiero de toda la oferta de formación continua y servicios de la Universidad en coordinación con las facultades e Instituto Tecnológico, centros a su cargo, y las direcciones administrativas que correspondan.
- c. Proveer información actualizada y oportuna a las facultades, Instituto Tecnológico y centros, sobre necesidades de formación y estado del mercado que permita orientar la propuesta de nuevos programas, así como renovaciones y adecuaciones.
- d. Capacitar, actualizar y monitorear la gestión académica y administrativa de los programas de formación continua, así como supervisar todas las modalidades y jornadas.
- e. Las demás tareas que el Vicerrector de Vinculación con el Medio o el director de la Dirección de Formación continua y servicios le encomiende.

b) Unidad de Capacitación

La unidad tiene como propósito detectar oportunidades, diseñar, ofertar y ejecutar programas de capacitación a entidades públicas y privadas en ámbitos de competencia e interés de la Universidad.



Sus principales funciones son:

- a. Administrar y gestionar el funcionamiento del Organismo Técnico de Capacitación (OTEC UCSC) y los servicios de Asistencia Técnica Educativa (ATE).
- b. Fomentar el trabajo colaborativo con facultades e Instituto Tecnológico para la participación en programas de capacitación con financiamiento SENCE y/o de empresas.
- c. Diseñar, ejecutar y promover programas de formación para establecimientos educacionales, instituciones y/o empresas.
- d. Mantener un sistema de gestión de calidad certificado bajo norma chilena vigente para Organismos Técnicos de Capacitación.
- e. Monitorear y evaluar periódicamente el estado de los programas de capacitación, en distintas etapas de desarrollo según la política de calidad institucional.
- f. Las demás tareas que el Vicerrector de Vinculación con el Medio o el Director de la Dirección de Formación Continua y Servicios le encomiende.

c) Unidad de Servicios

La unidad tiene como propósito identificar, formular y postular a asesorías, asistencias técnicas, proyectos e iniciativas externas en el ámbito de competencias de la Universidad.

Sus principales funciones son:

- a. Promover y apoyar la participación de la Universidad en licitaciones o propuestas públicas y privadas, según las capacidades institucionales.
- b. Detectar fondos públicos o privados que permitan la ejecución de instancias formativas, asesorías, asistencias técnicas, proyectos y servicios por parte de la Universidad. En el ejercicio de esta función, corresponderá especialmente identificar y postular a licitaciones y/o propuestas públicas o privadas considerando sus aspectos administrativos, presupuestarios y técnicos, y apoyar a las facultades e Instituto Tecnológico en estos procesos.
- c. Gestionar y velar por la correcta formulación, postulación, ejecución y cierre de los proyectos, consultorías y asistencias técnicas administrados por la unidad.
- d. Las demás tareas que el Vicerrector de Vinculación con el Medio o el Director de la Dirección de Formación Continua y Servicios le encomiende.

C) DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

DÉCIMO SEXTO: Objeto. Esta Dirección es la responsable de las comunicaciones estratégicas de la Universidad en sus diversos ámbitos y a través de sus distintos soportes, para transmitir a sus grupos de interés el quehacer de la docencia, investigación, innovación y vinculación con el medio e identidad de la Universidad.

DÉCIMO SÉPTIMO: Funciones. Las principales funciones de la Dirección de Comunicaciones son:

- a. Implementar las acciones y estrategias de la política de comunicaciones de la Universidad y velar por su cumplimiento.
- b. Asesorar a las autoridades superiores en la toma de decisiones estratégicas en materia comunicacional.
- c. Diseñar e implementar estrategias y planes de comunicación para aquellas iniciativas de interés y relevancia institucional.
- d. Elaborar y gestionar la difusión y publicación de información que visibilice el quehacer de la Universidad.
- e. Coordinar y promover el aporte que pueda efectuar la Universidad en temas de interés público a través de sus autoridades superiores, facultades, Instituto Tecnológico y del Centro de Análisis y Debate Público.
- f. Diseñar e implementar estrategias y mecanismos que contribuyan a la eficiencia de la comunicación interna, considerando a estudiantes, académicos, trabajadores y prestadores de servicios, en coordinación con facultades, Instituto Tecnológico y direcciones de la Universidad.



- g. Guiar y supervisar las acciones comunicacionales que se implementen y/o generen en las facultades, Instituto Tecnológico y direcciones de la Universidad.
- h. Definir, desarrollar y supervisar la identidad corporativa de la Universidad, sus facultades, Instituto Tecnológico y direcciones. Gestionar el posicionamiento de la Universidad, especialmente en sus grupos de interés, identificando oportunidades para mejorar la imagen institucional.
- i. Custodiar la imagen corporativa de la Universidad.
- j. Identificar oportunidades de participación en eventos que posicionen a la Universidad en el medio externo.
- k. Las demás tareas que el Rector, Prorector o Vicerrector de Vinculación con el Medio le encomiende.

DÉCIMO OCTAVO: Unidades. La Dirección de Comunicaciones está a cargo de un director y cuenta con las siguientes unidades:

a) Unidad de Comunicación Externa

La unidad tiene como propósito proyectar el posicionamiento institucional hacia el exterior, gestionando la relación con los medios de comunicación, redes sociales y el público externo, visibilizando el quehacer de la docencia, investigación, innovación, vinculación con el medio e Identidad Católica de la Universidad, protegiendo su imagen y reputación.

Sus principales funciones son:

- a. Dar respuesta a las demandas informativas externas realizadas por los medios de comunicación.
- b. Asesorar a las autoridades y directivos para asegurar una adecuada presencia en medios de comunicación y redes sociales.
- c. Diseñar e implementar planes de comunicación para las iniciativas de interés y relevancia institucional.
- d. Coordinar las redes sociales institucionales de la Universidad.
- e. Coordinar y supervisar acciones de generación y difusión de contenidos informativos con vinculadores, comunicadores y/o periodistas de las facultades, Instituto Tecnológico y direcciones de la Universidad.
- f. Las demás tareas que el Vicerrector de Vinculación con el Medio o el Director de la Dirección de Comunicaciones le encomiende.

b) Unidad de Imagen Corporativa

La unidad tiene como propósito desarrollar y supervisar la identidad corporativa de la Universidad, sus facultades y direcciones, en todos los soportes y formatos, cautelando la correcta aplicación de los lineamientos y normas gráficas institucionales.

Sus principales funciones son:

- a. Desarrollar, gestionar y supervisar la identidad corporativa de la Universidad, cautelando su adecuada implementación en sus facultades, Instituto Tecnológico y direcciones.
- b. Gestionar e implementar los lineamientos de la imagen corporativa, así como el manual de normas gráficas y otros que emanen de esta unidad en todas sus facultades, Instituto tecnológico y direcciones.
- c. Velar por la adecuada representación de la identidad corporativa al de la Universidad en las iniciativas de promociones de la oferta académica.
- d. Elaborar el material gráfico y audiovisual para la difusión de los contenidos informativos, campañas comunicacionales, entre otros de la Universidad, sus facultades, Instituto tecnológico y direcciones, en los diferentes soportes y medios de comunicación, internos y externos.
- e. Las demás tareas que el Vicerrector de Vinculación con el Medio o el Director de la Dirección de Comunicaciones le encomiende.

**c) Unidad de Comunicación Interna**

La unidad tiene como propósito fortalecer la cohesión y el sentido de pertenencia dentro de la Universidad, gestionando la comunicación dirigida a estudiantes, académicos, docentes, trabajadores en generales y prestadores de servicios, promoviendo la cultura organizacional.

Sus principales funciones son:

- a. Realizar acciones de comunicación para fortalecer la Identidad Católica, Principios y Valores de la Universidad.
- b. Gestionar y articular con las facultades, Instituto Tecnológico y direcciones la comunicación estratégica interna a través de los distintos canales institucionales.
- c. Prospectar las actividades internas para su difusión.
- d. Desarrollar y mantener actualizados los sitios web de la Universidad y coordinar esta tarea con facultades, Instituto Tecnológico y direcciones.
- e. Capacitar y acompañar a los encargados de la actualización de los sitios web de las facultades, Instituto Tecnológico y direcciones de la Universidad, para asegurar una adecuada presentación y coherencia de los contenidos.
- f. Las demás tareas que el Vicerrector de Vinculación con el Medio o el Director de la Dirección de Comunicaciones le encomiende.

d) Unidad de Protocolo y Eventos

La unidad tiene como propósito dirigir el protocolo institucional, resguardando la imagen corporativa, posicionamiento e identidad en la organización de ceremonias, actos u otras actividades que se desarrollen bajo un marco de solemnidad, que comunique, proyecte y dimensione la identidad de la Universidad, para asegurar el cumplimiento de las normas protocolares en las Facultades, Instituto Tecnológico y direcciones.

Sus principales funciones son:

- a. Dirigir y planificar el desarrollo de actos, ceremonias institucionales y titulaciones, y asegurar el cumplimiento de las normas protocolares establecidas en los manuales.
- b. Apoyar la ejecución de actividades externas de rectoría, prorectoría y vicerrectorías, garantizando su calidad.
- c. Asesorar a la comunidad interna en materia de protocolo.
- d. Las demás tareas que el Vicerrector de Vinculación con el Medio o el Director de la Dirección de Comunicaciones le encomiende.

D) DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL

DÉCIMO NOVENO: Objeto. Esta Dirección contribuye al desarrollo integral de los estudiantes, demás integrantes de la comunidad universitaria, y del entorno relevante de la UCSC. Lo hace mediante la formación, creación y promoción del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones, fomentando una vinculación asociativa entre las facultades, Instituto Tecnológico y direcciones.

VIGÉSIMO: Funciones. Las principales funciones de la Dirección de Extensión Cultural son:

- a. Planificar y desarrollar actividades artísticas y culturales que contribuyan a la formación integral de la comunidad universitaria y del entorno relevante de la UCSC.
- b. Gestionar iniciativas que promuevan la formación, creación y expresión artística y cultural dentro de la Universidad.
- c. Establecer redes de cooperación con universidades y organizaciones externas para el desarrollo conjunto de acciones artísticas y culturales.
- d. Vincular y difundir las actividades de extensión artística y cultural en los grupos internos y externos considerados en el Modelo de Vinculación, favoreciendo la integración y formación de nuevos públicos.
- e. Coordinar el trabajo con Editorial UCSC.
- f. Las demás tareas que el Rector, Prorector o Vicerrector de Vinculación con el Medio le encomiende.



VIGÉSIMO PRIMERO: Unidades. La Dirección de Cultura, está a cargo de un Director y cuenta con las siguientes unidades:

a) Unidad de Extensión Artística

La unidad tiene como propósito la planificación, coordinación y ejecución de actividades artísticas de los elencos de la UCSC, así como el desarrollo de vínculos al interior de la Universidad, a través de sus facultades, Instituto Tecnológico y grupos de interés, que favorezcan y contribuyan al quehacer artístico.

Sus principales funciones son:

- Planificar, coordinar y ejecutar la oferta artística de la Universidad.
- Promover acciones y programas para el fomento, desarrollo y creación artística de la comunidad universitaria.
- Generar y gestionar instancias de colaboración que fomenten la vinculación con el medio.
- Identificar fondos concursables que contribuyan al desarrollo de la Dirección.
- Las demás tareas que el Vicerrector de Vinculación con el Medio o el Director de Extensión Cultural le encomiende.

b) Unidad de Gestión Cultural

La unidad tiene como propósito planificar y coordinar actividades culturales, así como establecer redes de colaboración entre la universidad y la comunidad, favoreciendo el desarrollo y la ejecución de la extensión cultural.

Sus principales funciones son:

- Planificar y coordinar acciones culturales que impulsen y promuevan las relaciones entre la Universidad y su entorno.
- Generar instancias colaborativas con las facultades y el Instituto Tecnológico, favoreciendo la extensión cultural tanto en el medio interno como externo.
- Participar y crear redes de trabajo externas que favorezcan la vinculación en el plano cultural.
- Identificar y postular a fondos concursables que contribuyan al desarrollo de la dirección.
- Las demás tareas que el Vicerrector de Vinculación con el Medio o el Director de Extensión Cultural le encomiende.

TÍTULO III: DISPOSICIONES FINALES

VIGÉSIMO SEGUNDO: Vigencia. El presente Decreto rige a contar de esta fecha.

VIGÉSIMO TERCERO: Anexo. Se anexa al presente Decreto, el organigrama general de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.

VIGÉSIMO CUARTO: Derogaciones y Nota al margen. Deroga Los Decretos de rectoría N°94/2019, N°203/2021 y N°28/2022. Tómese nota en los Decretos N°10/2019, N°212/2020, N°95/2021, N°02/2023 y N°23/2024.

Comuníquese, publíquese y archívese
Concepción, 25 de julio de 2025
CMC/LRG/mer



LORENA I. RUIZ GURIDI
Secretaría General



DR. CRISTHIAN MELLADO CID
Rector

